



# Uso de Franquicia Tributaria para procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales

2022

# Fuentes de Financiamiento para la Certificación

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo cuenta con tres mecanismos de financiamiento para la contratación de servicios de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, los cuales se detallan a continuación:

**Franquicia  
Tributaria**

**Programa  
Evaluación y  
Certificación de  
Competencias**

**Programa Becas  
Laborales**



# Requisitos para el uso de Franquicia Tributaria

Las empresas que quieran hacer uso del beneficio de Franquicia Tributaria de Capacitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

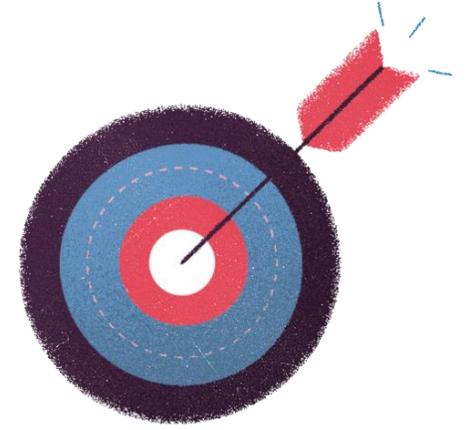
**Ser contribuyente en Primera Categoría ante el SII (Ley sobre Impuesto a la Renta).**

**Tener una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.**

**Tener pagadas las cotizaciones previsionales de los/as Trabajadores/as.**

**¿Qué debe hacer una empresa para obtener el incentivo tributario?**

Presentar en SENCE y/o al OTIC el Formulario de Declaración Jurada Anual notarial sobre retención y cotizaciones previsionales de sus trabajadores/as.



# Marco normativo – Franquicia Tributaria en EyCCL



Establece topes según planilla de remuneraciones imponibles de la empresa

Planilla anual de remuneraciones	Monto a imputar
De 0 a 34,99 UTM	0 UTM
Mayor 35 a 44,99 UTM	Hasta 7 UTM
De 45 a 900 UTM	Hasta 9 UTM
Mayor a 900 UTM	1% Planilla anual

Tope puede usarse en procesos de Capacitación y/o de EyCCL: No existen límites y/o cuotas entre lo que puede ser usado para capacitación y evaluación y certificación de competencias laborales.



# Marco normativo – Franquicia Tributaria en EyCCL



ECCL	FT
Hasta 10 UTM	90%
Más de 10 y hasta 25 UTM	70%
Más de 25 y hasta 50 UTM	50%
Sobre 50 UTM	0%

Pre-Contrato	<b>100%</b>
Post Contrato - Hasta 10 UTM	90%
Post Contrato - Más de 10 y hasta 25 UTM	70%

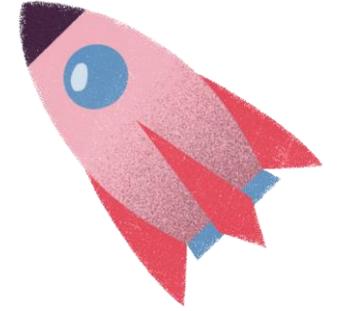
Año 2022:  
Máximo \$51.600 por Unidad  
de Competencia Laboral UCL  
Res. Ex. N°427, de  
25.01.2022  
Publicado Diario Oficial  
17.03.2022

- ❖ **Co-pago:** La Ley 20.267 permite que el trabajador pueda financiar parte del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.



# Objetivo

Proceso de reconocimiento formal por parte de una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un trabajador o trabajadora en el proceso de evaluación. (Letra c) del artículo 2° de la Ley N°20.267). La validez de esta certificación es de carácter nacional y, por ende, trasciende a empresas o instituciones específicas.



# Población objetivo

Trabajadores y Trabajadoras de empresas beneficiarias de la franquicia tributaria que pretenden su certificación, sometiéndose a la evaluación de competencias en relación a un desempeño definido por la conformidad de una norma.



# Definiciones y Procedimientos

**Acción o Actividad de Evaluación:** Hace referencia a un trabajador o un grupo de trabajadores de una empresa, que se certificarán en un mismo perfil laboral, en un mismo Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

**Duración de una Actividad de Evaluación:** Los procesos de evaluación en terreno se deben ejecutar dentro de un año calendario.

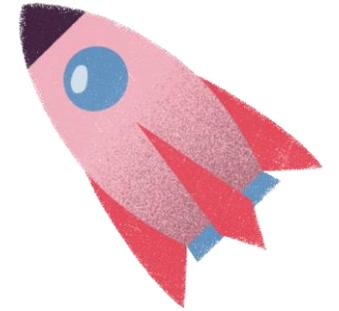
**Comunicación:** Es el proceso donde las empresas y OTIC comunican al SENCE de la realización de una actividad de ECCL en la que se hará uso del beneficio de la franquicia tributaria.

El **plazo para comunicar es hasta tres días hábiles previos al inicio de la actividad.**

**FT001:** Certificado de Cumplimiento de Condiciones para ser evaluado. El documento es emitido antes del inicio de la evaluación en terreno y entregado a la empresa/Otic para la efectos de la Comunicación (Firmado, timbrado y en formato PDF), formato descargable en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**Valor Efectivo por UCL:** No existe restricción en cuanto al valor efectivo por UCL.

**Valor Tope por UCL:** Valor tope imputable fijado para el año 2022 es de \$ 51.600 por UCL.



# Definiciones y Procedimientos

**Rectificación:** Es toda modificación realizada durante el desarrollo de la actividad. Estas son reguladas por instructivo. Todo cambio debe ser informado a SENCE por la Empresa/Otic en coordinación con el Centro.

**Evaluación:** Finalizada la evaluación en terreno, el **Centro Evaluador** informar a el/los Evaluador/es que participaron en el proceso e informar sobre el resultado del proceso de evaluación de cada UCL por participante.

El **plazo para registrar** dicha información será regulado en el manual de procedimientos.

Resultados posibles:

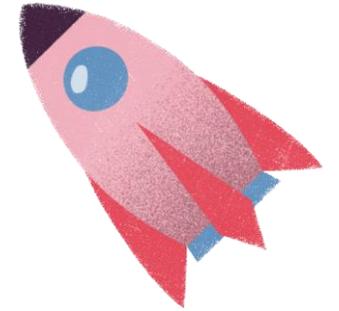
- ✓ Competente
- ✓ Aún No competente
- ✓ No evaluado

**Liquidación:** Corresponde a la confirmación de la ejecución de la acción previamente comunicada, y la acreditación del pago correspondiente por parte de la Empresa u OTIC al Centro Evaluador.

Para efectos de la liquidación El Centro deberá cumplir con dos hitos

1. Informar el resultado de la evaluación en la aplicación web
2. Emitir la factura a la empresa u Otic según corresponda.

El **plazo para liquidar** será hasta **60 días corridos posteriores al termino de la actividad.**



# Definiciones y Procedimientos

**Pre-Contrato:** Modalidad de uso de Franquicia Tributaria, en el cual la empresa suscribe un contrato de evaluación con el potencial trabajador o candidato.

- ✓ El contrato solo obliga a realizar la evaluación.
- ✓ La empresa podrá evaluar hasta 10% de su dotación permanente.
- ✓ La vigencia del contrato no podrá exceder a los 2 meses
- ✓ El candidato podrá suscribir solo 1 contrato al año.

**Post-Contrato:** Modalidad de uso de Franquicia Tributaria, en el cual participan trabajadores desvinculados de la empresa beneficiaria.

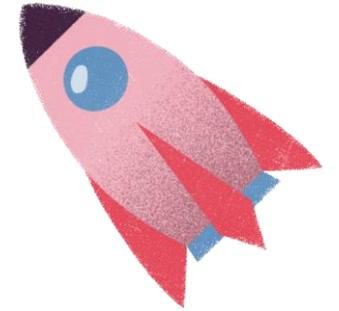
- ✓ La evaluación se podrá ejecutar solo hasta 5 meses posterior a la fecha del finiquito.
- ✓ La renta del trabajador no puede exceder las 25 UTM

**Comité Bipartito:** Comisión conformada por representantes de la empresa y representantes de los trabajadores validada por la Dirección del Trabajo mediante Acta formal.

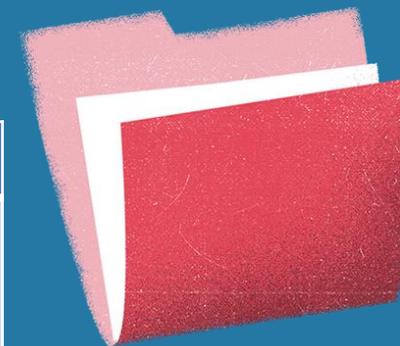
Las empresas que tengan conformado el Comité Bipartito podrán optar al beneficio del 20% adicional al valor imputable.

## Cómo optar al beneficio..?

Las empresas deben crear un plan o programa anual de evaluaciones de competencias laborales. Informarlo a SENCE junto al Acta de conformación del CB validada por la DT.



# Tabla comparativa Capacitación v/s EyCCL

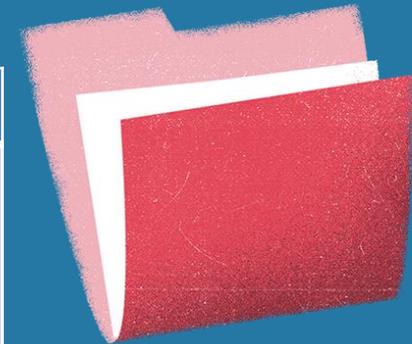


Tema	Capacitación	Evaluación de competencias
Insumos de la acción	Acreditado por SENCE: <ul style="list-style-type: none"> <li>- OTEC</li> <li>- Código de Cursos</li> <li>- Facilitadores</li> </ul>	Acreditado por CHILEVALORA: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro de Evaluación</li> <li>- Código de Perfiles y UCLs</li> <li>- Evaluadores</li> </ul>
Unidad Franquiciable	Hora por participante curso	UCL por participante
Valor Unidad Franquiciable	Presencial \$5000 Distancia N1 y E-Asinc N1 \$2000 Distancia N2 \$3500 E-Sinc y E-Asic N2 \$4.200	Máximo \$51,600 por Unidad de Competencia Laboral (UCL)
Límite de Uso de Franquicia	Cada empresa tiene un máximo que se comparte con Evaluación de competencias. Desde 7 UTM a 1%, según tramo de remuneración.	Cada empresa tiene un máximo que se comparte con Evaluación de competencias. Desde 7 UTM a 1%, según tramo de remuneración.

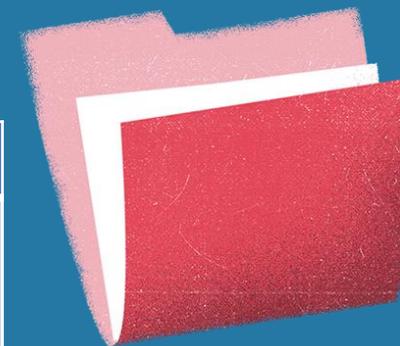


# Tabla comparativa Capacitación v/s EyCCL

Tema	Capacitación	Evaluación de competencias
Tramos de Remuneración	<p>3 Tramos:</p> <p>1.- Entre 0-25 UTM / 100%</p> <p>2.- Entre 25 y 50 UTM / 50%</p> <p>3.- &gt; 50 UTM / 15%</p> <p>Pre-Contrato / 100%</p> <p>Post-Contrato / Tramo 1</p>	<p>5 tramos:</p> <p>1.- Entre 0-10 UTM / 90%</p> <p>2.- Entre 10 y 25 UTM / 50%</p> <p>3.- Entre 25 y 50 UTM / 50%</p> <p>4.- &gt; 50 UTM / 0%</p> <p>5.- Pre-Contrato / 100%</p> <p>Post-Contrato / Tramo 1 o 2</p>
Comité Bipartito	<p>Empresas que acuerden Programas de Capacitación con el comité bipartito descuentan un 20% adicional al monto del gasto imputable.</p>	<p>Empresas que acuerden Programas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con el comité bipartito descuentan un 20% adicional al monto del gasto imputable.</p>
Duración	<p>La duración es en horas para cursos presenciales y para cursos e-learning</p>	<p>No hay duración en horas. No hay horarios, solo un periodo de tiempo donde se realiza el proceso de evaluación en terreno. Hay fecha de inicio y término.</p>
Plazo Límite de Ejecución	<p>No tiene</p>	<p>La acción de evaluación se restringe a un año calendario, es decir debe iniciar y terminar el mismo año.</p>



# Tabla comparativa Capacitación v/s EyCCL

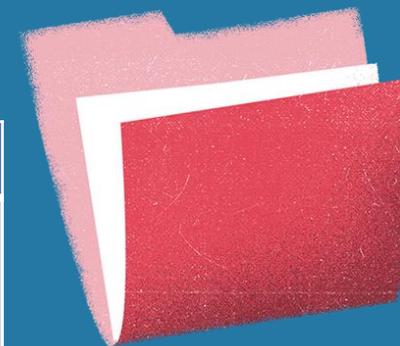


Tema	Capacitación	Evaluación de competencias
Pre - contrato	Autoriza financiar proceso de capacitación.	Autoriza financiar procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
Post – contrato	Autoriza financiar proceso de capacitación.	Autoriza financiar proceso de capacitación.
Horario	Los cursos presenciales tienen horario y los cursos e-learning no tienen horario definido	No tienen horario, sino un plan de trabajo por participante a ser evaluado
Copago de trabajador	No Aplica	Si Aplica.  El eventual copago financiado por el trabajador no es franquiciable.



# Tabla comparativa Capacitación v/s EyCCL

Tema	Capacitación	Evaluación de competencias
Cantidad máxima de Cursos/Módulos UCL al año por participante	Se franquicia hasta dos veces el mismo código curso/empresa por trabajador en año calendario	Se franquicia hasta dos veces el mismo código UCL/empresa por trabajador en año calendario
Comunicación	Se comunica hasta 2 días hábiles antes del inicio.	Se comunica hasta 3 días hábiles antes del inicio.
Liquidación	Hasta 60 días corridos después de finalizada la acción de capacitación	Hasta 60 días corridos después de finalizada la acción de evaluación y certificación de competencias laborales
Viáticos y Traslados	Si contempla financiamiento de viáticos y traslados para participantes	No contempla financiamiento de viáticos y traslados para participantes.



# Sistema Informático Administrador de procesos de EyCCL

<https://sistemas.sence.cl/EYCCL/>



Ingreso con RUT y CLAVE EMPRESA



# Preguntas frecuentes

¿Cómo ingreso una acción de Evaluación?

<https://sistemas.sence.cl/EYCCL/>

¿Cómo recupero mi clave empresa?

Enviar e-mail a [clave.franquicia@sence.cl](mailto:clave.franquicia@sence.cl)

¿Dónde descargo manuales y formularios asociados a los procesos de EyCCL?

[https://sence.gob.cl/empresas/franquicia/tramites\\_servicios/evaluacion-y-certificacion-de-competencias-laborales-para-empresas](https://sence.gob.cl/empresas/franquicia/tramites_servicios/evaluacion-y-certificacion-de-competencias-laborales-para-empresas)

¿Dónde puedo dirigir consultas relacionadas con los procesos de EyCCL?

Enviar e-mail a [franquicia.competencias@sence.cl](mailto:franquicia.competencias@sence.cl)



